

**ORDENANZA Nº 017/2020****VISTO:**

La necesidad de otorgar escritura traslativa de dominio a favor del menor Enzo OYOLA, Documento Nacional de Identidad Número 51.202.853, correspondiente al inmueble identificado como una vivienda unifamiliar construida por el Municipio, mediante el sistema denominado "Steel Framing" sobre el lote que se designa catastralmente como C.01-S.019-Mz.1-P.113.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Alejandro Roca, en conjunto con veintiocho instituciones intermedias de la localidad, puso en circulación un Bono Contribución desde el mes de Septiembre del año 2019, que tenía asignado como ÚNICO PREMIO un lote de terreno de titularidad de la Municipalidad de Alejandro Roca, designado catastralmente como C.01-S.019-Mz.1-P.113, con una vivienda unifamiliar construida sobre dicho lote mediante el sistema denominado "Steel Framing".

Que, para tal bono Contribución, se generaron 1000 números, los cuales se repartieron para su venta en 28 instituciones de esta localidad. Se vendieron en total 720, de los cuales cada institución acompañó el talón de cada número vendido, con los datos personales del adquirente.

Que se preveía realizar el sorteo en el mes de marzo del corriente año, pero en razón del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, el mismo tuvo que posponerse, hasta tanto se autorizaran las actividades notariales.

Que, con el objetivo de asegurar la transparencia del sorteo, se le solicitó al Escribano Público, Gastón E. Etcheverry, Adscripto al Registro Notarial Número Ciento Tres, que el día veinte del mes de Mayo del año dos mil veinte, se constituya en el denominado "Salón Rojo" del edificio Municipal, con el fin de constatar el acto del sorteo del mencionado Bono Contribución.

Que, el NÚMERO OBTENIDO DEL SORTEO FUE EL CIENTO NOVENTA Y UNO (191), el cual fue vendido por el Centro Educativo "Misioneros Salesianos", y correspondió al menor ENZO OYOLA, Documento Nacional de Identidad número 51.202.853.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente escritura traslativa de dominio, corriendo los representantes legales del adjudicatario (por ser menor de edad) con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** al D.E.M., a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del menor Enzo Oyola, D.N.I. Nº 51.202.853, correspondiente al inmueble identificado como una vivienda unifamiliar construida por el Municipio, mediante el sistema denominado "Steel Framing" sobre el lote que se designa catastralmente como C.01-S.019-Mz.1-P.113 de la localidad de Alejandro Roca.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 01/07/2020.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto Nº 42/2020 con fecha 03/07/2020*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal